

ORDENANZA N°: 7440/26.-

Ramallo, 14 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3936/2010 donde se ordena el sentido de circulación y señalización de las arterias de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3936/10 reguló la mayor cantidad de arterias en cuanto a su sentido de circulación y señalización en la ciudad de Ramallo;

Que, desde la sanción de dicha norma, se ha producido la creación e incorporación de nuevas arterias al ejido urbano de Ramallo, lo que motiva hoy la necesidad de actualizar el sentido de circulación de las arterias no contempladas en la aludida ordenanza;

Que ante el relevamiento realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se hace necesario contar con la normativa que integre a las calles faltantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Determinése e incorpórese a la Ordenanza municipal N° 3936/10, el sentido ----- de circulación para las arterias faltantes del ejido urbano de la ciudad de Ramallo según se indica en el **Anexo I** que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al departamento ejecutivo a colocar la señalización correspondiente en todas las arterias contempladas en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

